



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 julio de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones, y lo informado por el señor Decano del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales,

SE RESUELVE:

1°) Prorrogar por tres días hábiles a partir del 19 del corriente, el plazo fijado por los jueces u organismos intervinientes para la entrega de los informes periciales.

2°) Dar intervención a a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a los efectos que correspondan.

3°) Regístrese, hágase saber a las Cámaras Nacionales con competencia Penal con asiento en la Capital Federal y archívese.-

EDUARDO MOLINA O'DONNELL